

ESTADO No. 092
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy **10 de Noviembre de 2016**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO PARCU	FHJ-144	CARBOEXCO C.I. LTDA	3	09/11/2016	1374	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR al titular del Contrato de concesión No. FHJ-144, los formatos básicos minero anual de los años 2009, 2010, 2011 y 2015. De acuerdo a la recomendación dada por el concepto técnico PARCU 0817 del 20 de septiembre del 2016.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular del contrato de concesión minero bajo apremio de multa de conformidad con lo pactado en la artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el formato básico minero semestral del 2015, para lo cual se le otorgará el término perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: APROBAR al titular del Contrato de concesión No. FHJ-144, el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre del 2014, I, II, III, IV trimestre del 2015 Y I, II, trimestre 2016. De acuerdo a la recomendación dada por el concepto técnico PARCU 0817 del 20 de septiembre del 2016.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FHJ-144, incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001; para que allegue póliza minero</p>

EST-VSC-PARCU-092

						<p>ambiental, Por lo tanto se les concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído; para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR al titular del contrato No. FHJ-144 bajo apremio DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, Resolución 9 1544 del 24 diciembre del 2014, para que allegue copia del acto administrativo donde la autoridad competente, otorgue la viabilidad ambiental o documento que evidencie el estado de que se encuentra en trámite, para lo cual, se le otorga un término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión FHJ-144, que solo puede dar inicio a las labores de Construcción y Montaje y Explotación, hasta tanto la autoridad ambiental competente le otorgue la viabilidad o licencia ambiental.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Se les advierte a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO: ACOGER el Concepto Técnico PARCU-0817 de fecha 20 de septiembre de 2016, al presente Acto Administrativo.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO PARCU	DBP-162	PROMICAR S.A.S.	3	09/11/2016	1375	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR al titular del Contrato de concesión No. DBP-162, el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del III trimestre del 2012. De acuerdo a la recomendación dada por el concepto técnico PARCU 0628 del 29 de julio del 2016.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR al titular del Contrato de concesión No. DBP-162, el pago de los intereses moratorios de declaración de producción y liquidación de regalías del 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. De acuerdo a la recomendación dada por el concepto técnico PARCU 0628 del 29 de julio del 2016.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: APROBAR al titular del Contrato de concesión No. DBP-162, la señalización de los tambores y subguías, rutas de escape, señalización preventiva en el sitio de cargue de estéril en la bocamina y la realización de los canales perimetrales para impedir el ingreso de aguas de escorrentía. De acuerdo a la recomendación dada por el concepto técnico PARCU 0628 del 29 de julio del 2016.</p>

						<p>ARTÍCULO CUARTO: Se les advierte a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: ACOGER el Concepto Técnico PARCU-0628 de fecha 29 de julio de 2016, al presente Acto Administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO PARCU	ICQ-08165	TEJAR SANTA MARIA LTDA	4	09/11/2016	1376	<p>ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER al presente acto administrativo el concepto técnico del informe de Visita Técnica de radicado PARCU-0842 de fecha 30 de Septiembre de 2016, realizada por la autoridad minera.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: RECORDAR el titular del contrato de concesión minero No. ICQ-08165, , para que cumpla cabalmente con las medidas preventivas y demás recomendaciones de seguridad e higiene minera impuestas por la autoridad minera inherentes al concepto técnico del informe de Visita Técnica de PARCU-0842 de fecha 30 de Septiembre de 2016.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: APROBAR al titular del contrato de concesión minero No. ICQ-08165, los Formatos Básicos Mineros correspondientes al Semestral 2013, 2014 y 2015 y Anual 2012, 2013, 2014 y 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto de Visita Técnico PARCU-0842 de fecha 30 de Septiembre de 2016.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: APROBAR al titular del contrato de concesión minero No. ICQ-08165, del Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto de Visita Técnico PARCU-0842 de fecha 30 de Septiembre de 2016.</p> <p>PARAGRAFO 1: NO APROBAR al titular del contrato de concesión minero No. ICQ-08165, de los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto de Visita Técnico PARCU-0842 de fecha 30 de Septiembre de 2016.</p>

PARAGRAFO 2: REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con lo pactado en el artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001 y clausula décimo séptima numeral 17.4 del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato de concesión minero **No. ICQ-08165**, allegue el pago del faltante de regalías del I, II, III y IV trimestre 2015, para lo cual se le otorgará el término perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

PARAGRAFO 3: NO APROBAR al titular del contrato de concesión minero **No. ICQ-08165**, los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I y II trimestre 2016, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto de Visita Técnico **PARCU-0842** de fecha 30 de Septiembre de 2016.

PARAGRAFO 4: REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con lo pactado en el artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001 y clausula décimo séptima numeral 17.4 del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato de concesión minero **No. ICQ-08165**, allegue el pago de las regalías del I y II trimestre 2016, por los valores expuestos en la parte motiva de este proveído; para lo cual se le otorgará el término perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

PARÁGRAFO 5: REQUERIR al titular del **CONTRATO DE CONCESION MINERA No. ICQ-08165**, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta el contrato suscrito entre las partes, para que presente los formularios del I, II, III y IV trimestre 2012 y 2013, para cada período por separado, para lo cual se le otorgará el término perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

ARTICULO QUINTO: REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal F de la ley 685 de 2001 y clausula décimo séptima numeral 17.6 del contrato suscrito entre las pares, para que el del **CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-08165**, allegue la póliza de cumplimiento minero para la etapa de explotación, para lo cual se le otorgará el término

EST-VSC-PARCU-092

					<p>perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.</p> <p>ARTICULO SEXTO: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y cláusula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes, al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08165, implemente la señalización preventiva, prohibitiva e informativa dentro del título y sus áreas aledañas; para lo cual se le otorgará el término perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08165, que debe Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 Reglamento de higiene y seguridad minera en labores a cielo abierto.</p> <p>ARTICULO OCTAVO: INFORMAR al titular del CONTRATO DE CONCESION MINERA No. ICQ-08165, que debe continuar con la Implementación del SGSST para el proyecto minero, el sistema de control para el ingreso y salida de personal al frente de explotación, el plan de emergencia para el proyecto minero.</p> <p>ARTICULO NOVENO: INFORMAR al titular del CONTRATO DE CONCESION MINERA No. ICQ-08165, que no debe apartarse de lo aprobado en el PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (P.T.O.) so pena de incurrir en causal de caducidad</p> <p>ARTICULO DECIMO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>	
AUTO PARCU	HCF-081	JOSE RAMIRO ACEVEDO ROZO	2	09/11/2016	1377	<p>ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, el párrafo 8 de las conclusiones y recomendaciones del Informe PARCU-111 del 31 de diciembre de 2015. De acuerdo al concepto técnico 0240 del 15 de marzo del 2016.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR al titular minero HCF-081 que las etapas del contrato quedan establecidas de acuerdo al concepto técnico 0240 del 15 de marzo del 2016.</p>

EST-VSC-PARCU-092

						<p>ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al titular minero HCF-081, que se encuentra a paz y salvo por concepto de canon superficiario a la fecha del concepto técnico 0240 del 15 de marzo del 2016.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Se les advierte a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: ACOGER el Concepto Técnico PARCU-010 del 6 enero del 2016 y concepto Técnico PARCU-0815 de fecha 20 de septiembre de 2016, al presente Acto Administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO PARCUR	LGS-08301	GABRIEL FORERO FERNANDEZ	3	09/11/2016	1378	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR al titular del Contrato de concesión No. LGS-08301, el canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje. De acuerdo a la recomendación dada por el concepto técnico PARCU 0815 del 20 de septiembre del 2016.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR al titular del Contrato de concesión No. LGS-08301, el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del III, IV trimestre del 2015 Y I, II, trimestre 2016. De acuerdo a la recomendación dada por el concepto técnico PARCU 010 y 0815 del 06 enero y 20 de septiembre del 2016 respectivamente.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: APROBAR al titular del Contrato de concesión No. LGS-08301, los formatos básicos minero semestral y anual de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y semestral del 2015. De acuerdo a la recomendación dada por el concepto técnico PARCU 010 del 06 de enero del 2016.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al titular del contrato de concesión minero bajo apremio de multa de conformidad con lo pactado en la artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el formato básico minero semestral del 2016, para lo cual se le otorgará el término perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR al titular que debe implementar la señalización preventiva, prohibitiva e informativa dentro del título y sus áreas aledañas de acuerdo a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1886 de 2015 y demás normas complementarias.</p>

EST-VSC-PARCU-092

						<p>ARTÍCULO SEXTO: Respecto a la póliza minero ambiental requerida en el concepto técnico PARCU-010 fue presentada por el titular y aprobada mediante AUTO PARCU-0672 del 23 junio del 2016, notificado por estado jurídico número 051.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Respecto a la licencia ambiental, el titular presenta documento radicado ante CORPONOR. Del estudio de impacto ambiental y programa de intervención arqueológica (folio 456).</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO: Se les advierte a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO: ACOGER el Concepto Técnico PARCU-010 del 6 enero del 2016 y concepto Técnico PARCU-0815 de fecha 20 de septiembre de 2016, al presente Acto Administrativo.</p> <p>ARTÍCULO DECIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO PARCU	HGKF-01 LA ZORZANA	CONSORCIO MINERO LA ZORZANA	6	09/11/2016	1379	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR al titular del Contrato de concesión No. HGKF-01 (ZORZANA), los formatos básicos minero semestral y anual de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y semestral del 2015. De acuerdo a la recomendación dada por el concepto técnico PARCU 0816 del 20 de septiembre del 2016.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular del contrato de concesión minero bajo apremio de multa de conformidad con lo pactado en la artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el reajuste del formato básico minero anual del 2015, para lo cual se le otorgará el término perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo pactado en la artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión minero No. HGKF-01 (ZORZANA), para que allegue el formato básico minero semestral del 2016 de manera ON LINE, por la plataforma SI MINERO, según la Resolución 40558 del 02 de Junio de 2016, para lo cual se le otorgará el término perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.</p>

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al titular del contrato No. HGKF-01 (ZORZANA), incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001; para que allegue el reajuste correspondiente a la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre 2010, IV trimestre del 2015; más los intereses que se generen a la fecha efectiva de su pago. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputan, so pena de culminar trámite sancionatorio.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR al titular del contrato No. HGKF-01 (ZORZANA), incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001; para que allegue el pago faltante correspondiente a la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II, III, IV, trimestre del 2011; I, II, IV trimestre 2012; I, II, III, IV trimestre del 2013; I, II, III trimestre del 2014; I, II, III, IV trimestres del 2015; I, II trimestre del 2016; más los intereses que se generen a la fecha efectiva de su pago. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputan, so pena de culminar trámite sancionatorio.

ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR al titular del contrato No. HGKF-01 (ZORZANA), incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001; para que allegue el formulario correspondiente a la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III trimestre del 2012; reajustado y con las correcciones respectivas de las regalías declaradas y sus respectivos recibos de pagos o certificaciones de retención. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputan, so pena de culminar trámite sancionatorio.

ARTICULO SÉPTIMO: REQUERIR al titular del contrato No. HGKF-01 (ZORZANA), incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001; para que allegue los respectivos recibos de caja de los formularios correspondiente a la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III, IV, trimestre del 2014. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputan, so pena de culminar trámite sancionatorio.

ARTÍCULO OCTAVO: REQUERIR al titular del contrato No. HGKF-01 (ZORZANA), incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001; para que firme los formularios

EST-VSC-PARCU-092

						<p>correspondiente a la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II, III, trimestres del 2015. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputan, so pena de culminar trámite sancionatorio.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HGKF-01 (ZORZANA), incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001; para que allegue póliza minero ambiental, Por lo tanto se les concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído; para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>ARTÍCULO DECIMO: Se les advierte a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: ACOGER el Concepto Técnico PARCU-0816 de fecha 20 de septiembre de 2016, al presente Acto Administrativo.</p> <p>ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO PARCU	655	LADRILLERA ZULIA S.A.	2	09/11/2016	1380	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR al titular del Contrato de concesión No. 655, el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III trimestre del 2016. De acuerdo a la recomendación dada por el concepto técnico PARCU 0889 del 3 de noviembre del 2016.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR al titular del Contrato de concesión No. 655, la póliza No. 49-43-101000584. De acuerdo a la recomendación dada por el concepto técnico PARCU 0889 del 3 de noviembre del 2016.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se les advierte a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>ARTICULO CUARTO: ACOGER el Concepto Técnico PARCU-0869 de fecha 20 de octubre de 2016, al presente Acto Administrativo</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **10 de Noviembre de 2016**, siendo las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de un **(1)** día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

JOHANNES RICARDO VALDES EUSE

Gestor T1 Grado 10 Con Funciones de Coordinador
Punto de Atención Regional Cúcuta – ANM